

a) Servicio de Coordinación.-Asturias. Jefe Negociado 0.1. Donde dice: «Nivel de Complemento de destino: 1», debe decir: «Nivel de Complemento de destino: 16».

b) Servicio de Coordinación.-Aragón. Jefe del Servicio. Donde dice: «Nivel de Complemento de destino: 6», debe decir: «Nivel de Complemento de destino: 26».

c) En la Dirección General de Servicios, Gabinete Técnico, debe incluirse el siguiente puesto, antes omitido: Jefe del Negociado 0.1. Localidad: Madrid, Grupo B. Nivel Complemento de destino: 16. Complemento específico: 0.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12234 *ORDEN de 9 de mayo de 1986 por la que se rectifica la de 25 de abril que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa por funcionarios integrados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.*

Ilmo. Sr.: Padecidos errores y omisiones en la Orden de 25 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30) por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa por funcionarios integrados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Este Ministerio ha dispuesto subsanar tales errores y omisiones en el sentido siguiente:

En la página 15553, segundo párrafo, donde dice: «... de los referidos Cuerpos ...», debe decir: «... de los referidos puestos ...».

En la misma página, apartado 2.1.a), donde dice: «Educación y Ciencias», debe decir: «Educación y Ciencias».

En el apartado 3.2.3, donde dice: «Direcciones Provinciales y Oficinas de Tasas», debe decir: «Direcciones Provinciales u Oficinas de Tasas».

En la página 15555, el párrafo que figura a continuación del punto 4, que dice: «Por mayor idoneidad ...», debe figurar a continuación de: «Méritos no preferentes».

En la misma página en el apartado que se refiere a la documentación acreditativa de los méritos no preferentes, punto a), donde dice: «De 5.1 Informe de la Dirección General del nivel correspondiente», debe decir: «De 5.1 Informe de la Dirección General del nivel correspondiente o de la Dirección Provincial respectiva».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

12235 *RESOLUCION de 12 de mayo de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 30 de marzo de 1985 para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.*

Por Orden de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril) se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas. Realizada la fase de prácticas prevista en la base 10 de la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores nombrados funcionarios en

prácticas por Orden de 31 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Segundo.-Abrir un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores declarados aptos en el apartado anterior presenten los documentos enumerados en la base 11 de la Orden de 30 de marzo de 1985.

Tercero.-Quienes no presenten la documentación exigida o la presenten fuera del plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

Cuarto.-Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, ante la Dirección General de Personal y Servicios, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S.

Madrid, 12 de mayo de 1986.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sra. Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Médias y Administración General.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

12236 *ORDEN de 7 de mayo de 1986 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.*

Ilmos. Sres.: Vacante un puesto de trabajo, Servicios Generales, en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sito en Madrid-Barajas, cuya provisión debe realizarse entre funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, aprobado por Decreto 2127/1967, de 19 de agosto, ha resuelto:

Primero.-Convocar concurso para cubrir la mencionada vacante en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil.

Segundo.-La vacante podrá ser solicitada por los funcionarios del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, cualquiera que sea su calificación profesional.

Tercero.-El sistema de cobertura de la plaza que se convoca será el de provisión por antigüedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento del citado Cuerpo.

Cuarto.-Están obligados a participar en el presente concurso los excedentes forzosos, suspensos y excedentes voluntarios que hubiesen reingresado al servicio activo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y 18 del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.

Quinto.-Las solicitudes, ajustadas al modelo que se adjunta como anexo, se dirigirán, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y se remitirán a la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, avenida de América, 25, 28002 Madrid.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente.

Una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias, no se admitirán los desistimientos ni renunciaciones a la participación en el concurso.